

República Oriental del Uruguay

**CONVENIO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LA UNIVERSIDAD DE
LA REPUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA FACULTAD DE
DERECHO**

En la ciudad de Montevideo, el día 17 de noviembre de 1997, por una parte el Ministro de Relaciones Exteriores, y por la otra parte, la Universidad de la República Oriental del Uruguay, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Químico Jorge Brovetto y la Facultad de Derecho, representada por el señor Decano, Dr. Américo Plá Rodríguez, quienes acuerdan el siguiente convenio:

**CLAUSULA PRIMERA - DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE
IMPLICA**

Los objetivos específicos que serán cumplidos por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República serán:

1. Brindar informes a solicitud de las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre aspectos técnicos legales y jurídicos, de los asuntos que se traten en sus diversos ámbitos, pudiendo incluir la elaboración de anteproyectos de leyes o decretos.
2. Brindar información sobre aspectos doctrinales nacionales en las cuestiones que le sean solicitadas.

República Oriental del Uruguay

CLAUSULA SEGUNDA - DE LAS ACTIVIDADES QUE SERAN DESARROLLADAS.

Los objetivos específicos descritos en la cláusula anterior se desarrollarán en las siguientes actividades y modalidades respectivas:

Actividad 1.- La Facultad de Derecho por intermedio del Decano, remitirá en el plazo convenido, al Ministerio de Relaciones Exteriores, el o los informes que dicho Ministerio le solicite.

Previo a la solicitud de elaboración del o los informes, el Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio de la Dirección General de Secretaría recabará de la -Facultad de Derecho por intermedio del Decano, estimación previa del gasto del trabajo a realizar que será calculado en función de las horas/consultor y recursos materiales que se reputen necesarios en base a los criterios estipulados en la cláusula "Cuarta".

Comunicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores la aceptación de la cotización estimada, la Facultad de Derecho procederá a la confección del o los informes acordados.

Los respectivos informes serán elaborados por los Profesores que el Decano de la Facultad de Derecho designe. La solicitud de consulta efectuada por la Dirección General competente del Ministerio de Relaciones Exteriores será acompañada de todos los antecedentes disponibles.

Actividad 2.- La presente actividad tendrá los siguientes componentes:

Subactividad 2.1 - Poner a disposición del presente convenio el Servicio de Información, Documentación y Consulta con que cuenta la Facultad de Derecho. En primera instancia los productos resultantes tendrán una exclusiva referencia a autores y trabajos nacionales, pasando en la medida de la consolidación de la Unidad, a proveer información internacional y comparada.

Subactividad 2.2 - Brindar información bibliográfica sobre referencias nacionales doctrinales en las cuestiones que le sean solicitadas.

Subactividad 2.3 - Remitir la documentación que le sea requerida a partir de los informes desarrollados en la Subactividad 2.2.

República Oriental del Uruguay

CLAUSULA TERCERA - EQUIPO Y CONTRAPARTE

Para el debido cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 2° y como apoyo de las restantes actividades propuestas, la Facultad de Derecho pondrá a disposición del presente convenio, la Unidad denominada Servicio de Información, Documentación y Consulta, compuesta de asesores técnicos en las respectivas áreas involucradas.

Asimismo, la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores actuará como coordinadora para el diligenciamiento de los requerimientos efectuados a la Facultad de Derecho.

CLAUSULA CUARTA - PRESUPUESTO

El presupuesto del presente acuerdo tendrá los siguientes componentes:

1. (Actividad 1) - Un componente variable, por cada informe de consultoría técnica, calculado sobre la base de horas/consultor que insume cada una de las elaboraciones y que tomará como precio de la hora tipo de labor, la cantidad de USD 100 (cien dólares).

Recibido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo convenido, el informe elaborado por la Facultad de Derecho, aquel procederá a su pago por el importe del presupuesto oportunamente aprobado y dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de recepción.

2. (Actividad 2. Subactividad 2.) Un componente variable por cada información bibliográfica que sea requerida, que se fijará en cada caso entre una (1) y tres (3) unidades reajustables, atendiendo a las características de cada solicitud (período de tiempo de la búsqueda, documentos a relevar, urgencia del pedido, etc.).

3. (Actividad 2. Subactividad 3.) Un componente variable que tomará en cuenta únicamente y en forma exclusiva, los gastos ocasionados en la obtención de la documentación expresamente solicitada (gastos de duplicación, correspondencia, conexiones internacionales). Los mismos serán liquidados por la Facultad de Derecho y por medio de la Coordinación, serán comunicados a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

República Oriental del Uruguay

CLAUSULA QUINTA - ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

En cualquier momento, cada una de las partes acordantes, por medio de sus representantes y coordinadores, podrá solicitar o presentar iniciativa respecto a proyectos de normas jurídicas que requieran especial tratamiento y elaboración.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO

El plazo inicial de este Convenio es de un año a contar desde la firma del mismo y a su vencimiento se prorrogará automáticamente cada vez por un año, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor de 60 días del término de cada vencimiento, lo que provocará su extinción. Sin perjuicio de ello, continuarán hasta su finalización los proyectos que se encuentren en ejecución.

Two handwritten signatures in black ink. The upper signature is a large, stylized cursive script. The lower signature is also in cursive, appearing to be a name followed by a surname, though the specific characters are difficult to decipher due to the handwriting style.